



P / 411 .

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 SEP 2021

VISTO: la gestión promovida por la Presidencia de la República relativa a la trasposición de la suma de \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón) del Proyecto 973 "Inmuebles" al Proyecto 971 "Equipamiento y Mobiliario de Oficina", en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Financiación 1.1 "Rentas Generales";

CONSIDERANDO: que existe crédito disponible en el Proyecto reforzante, que permite efectuar la trasposición solicitada;

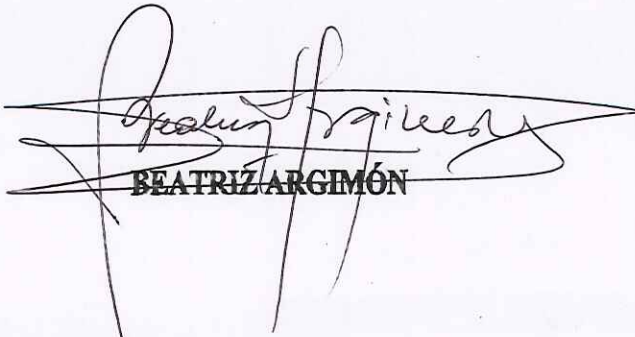
ATENCIÓN: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 43 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Traspóñese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" la suma de \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón) del Proyecto 973 "Inmuebles" al Proyecto 971 "Equipamiento y Mobiliario de Oficina", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

2°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


BEATRIZ ARGIMÓN